



PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redacción-Administración, Ponciano, núm. 3 duplicado, segundo izquierda.

En la Habana.—Librería de D. A. Cueto, calle de O'Reilly número 70.

No se devuelve ningún escrito.

LA IDEA,

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16, y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, pesos fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.

Cuando la suscripción se satisface en sellos, para mayor seguridad, la carta vendrá certificada.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 1.º de Setiembre de 1853.

CORTES CONSTITUYENTES.

Discurso pronunciado por D. Valentin Morán, combatiendo la totalidad del proyecto de ley sobre reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias.

«El Sr. Morán (D. Valentin): Señores Diputados, he de hablaros con la mayor sinceridad posible acerca de este proyecto de ley, a cuya discusión damos principio en malísimas condiciones; y digo que en malísimas condiciones, porque apenas presentado a la Cámara, a petición del Sr. Ministro de Fomento, se ha declarado de grande urgencia, y sin embargo, empezamos hoy a discutirle sin que el Sr. Ministro se encuentre en su puesto para oír las observaciones de los que hemos de tomar parte en el debate.

Causame profunda pena, señores, el ver que un Ministro trae aquí un proyecto, nos lo hace discutir con urgencia, sin darnos tiempo para su estudio, ni aun siquiera el puramente necesario, y que después, una vez declarado urgente, sin comision que lo examine, llega el momento de la discusión y el Sr. Ministro no se encuentra sentado en ese banco para oír nuestras pobres observaciones. Después de esto, aún pudiéramos decir alguna cosa respecto del espectáculo a que estamos dando lugar, discutiendo aquí un proyecto de ley de instrucción pública, tan importante como el que nos ocupa, sin meditación alguna, cuando cada uno de sus artículos requiere un detenido estudio, y cuando en el momento presente puede casi decirse que tenemos a las puertas de Madrid las facciones armadas imponiéndose a la Nación entera. Causame lástima, en verdad, que un proyecto de esta índole, una disposición de esta especie, se trate ahora, cuando apenas se encuentran treinta Diputados que escuchen esta importante discusión.

Yo no comprendo que la discusión de este proyecto pueda verificarse en esta ocasión; yo creo que podía tener lugar, pero no en situaciones tan extraordinarias y en circunstancias tan críticas como las que estamos atravesando y por las que atraviesa el país entero.

Pero el Sr. Ministro de Fomento presentó su proyecto de ley, y se declaró urgente, a pesar de las observaciones que se hicieron repetidas veces por varios señores

Diputados para que no se hiciera así, a fin de que pasara a la Comisión, para que allí detenidamente estudiado, y después del dictamen de esta Comisión, y oídas las observaciones de todos y las reflexiones que los señores Diputados hubieran tenido por conveniente hacer, hubiera llegado aquí el proyecto de ley perfectamente depurado y en condiciones para la discusión.

Yo creo que este proyecto no llega en condiciones a propósito para poder ser discutido, y por esto he manifestado en varias ocasiones que me causaba extrañeza el empeño y la tenacidad para declarar urgente su discusión, sin darnos tiempo, repito, para su detenido estudio, pues yo declaro por mi parte con toda sinceridad que no lo he tenido para estudiarlo y que lo estoy combatiendo sin tener el conocimiento necesario.

Después de hechas estas observaciones, voy a entrar en el análisis del proyecto, para haceros ver, ya que no pueda hacérselo ver al Sr. Ministro de Fomento, los inconvenientes que ha de traer el proyecto que se quiere plantear, y la imposibilidad en último término de realizarlo. Pero antes de entrar en detalles minuciosos debo haceros presente que este proyecto tiene por base, los decretos de que tantas veces hemos hablado aquí, los que el Sr. Chao publicó en la *Gaceta*, obligando a que se plantearan inmediatamente y con la urgencia con que ahora se quiere que sea ley el que es objeto de debate, a todos los Claustros de todos los establecimientos de enseñanza de España; y enlazando lo que respecto de aquellos decretos se ha dicho, con el proyecto en cuestión, debo haceros notar, Sres. Diputados, que cuando aquellos decretos se publicaron en la *Gaceta*, era Director de Instrucción pública el que actualmente lo es, y que pocos días antes había sido Director general de Instrucción pública el que es actualmente Ministro de Fomento.

Entonces escribióse un preámbulo a aquellos decretos, en el cual se decía que las reformas que por ellos se realizaban habían de ser gloriosas y de imperecedero recuerdo; y a los dos meses y medio, los mismos autores de aquellos decretos, presentan esta ley, que es una modificación importante de los mismos, y que demuestra claramente que no son tan gloriosas ni de tan imperecedero recuerdo aquellas reformas que querían realizar con la rapidez del rayo.

He tenido necesidad de apoyar una proposición hace algunos días, pidiendo la nulidad de los decretos Chao, reformando la enseñanza (cuya segunda edición es este proyecto de ley), y he tenido ocasión entonces de hacerlos ver, que el Ministro de Fomento vulneró la ley reformando profundamente la enseñanza, faltando de este modo á la consideración y al respeto de esta Asamblea y arrogándose atribuciones que no tenía.

El Sr. Ministro de Fomento nos ha asegurado en la tarde de ayer, desde ese banco, que él tenía perfecto derecho para alterar la ley, para modificarla, para trasformarla por completo sin venir aquí á pedir la sanción de esta Cámara; y no puedo ménos de protestar enérgicamente contra las palabras del Sr. Ministro de Fomento, que son un ataque inusitado á la soberanía del sufragio universal.

¡Ah, señores! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no está acostumbrado á las prácticas del sistema democrático! ¡Cómo se conoce que el Sr. Ministro de Fomento no tiene aún los hábitos de estos modernos tiempos! Los Ministros no pueden en ningún caso ni en ningún tiempo modificar una ley ni en la más pequeña de sus disposiciones, y el Ministro de Fomento se cree autorizado por el art. 74 de la ley de 1857 para privar á todas las provincias de España de la enseñanza que allí existe; se cree autorizado para traerla y centralizarla en la Universidad de Madrid. El Sr. Ministro se cree autorizado para suprimir enseñanzas de una manera absoluta, y se cree igualmente autorizado para crear otras nuevas, sin más consideración y sin más respeto á las Corporaciones Científicas, y sin más consideración ni más respeto á la autoridad de esta Cámara, que su propia y absoluta voluntad. No; no hay ningún Ministro que tenga autoridad para esto, y vosotros, Sres. Diputados, no lo consentireis.

Ahora recuerdo las palabras que un ilustre orador de esta Cámara decía en una sesión solemne: «la ley primero que todo, la ley antes que todo, la ley sobre vosotros mismos, Sres. Diputados.» Esto repito yo también: la ley primero que todo, la ley antes que todo; cúmplase la ley; la ley es inviolable, y el Sr. Ministro de Fomento no puede alterarla.

Preguntando yo al Sr. Ministro de Fomento si pensaba traer aquí un proyecto de ley de instrucción pública, el Sr. Ministro me decía: «no, no es proyecto de ley de instrucción pública lo que pienso traer aquí; es un plan de estudios;» y en efecto, señores, á los pocos días viene aquí el Sr. Ministro de Fomento, sube á la tribuna y lee, ¿un plan de estudios? No; un proyecto de instrucción pública; lo cual manifiesta evidentemente que no está seguro en su juicio el Sr. Ministro de Fomento, ni aún para dar título á la obra que trata de plantear.

Se leyó, señores, este proyecto de ley; le leí con avidez, y ¡cuál no sería mi sorpresa al ver que los decretos publicados en la *Gaceta* aparecían desdichadamente enmendados en casi todas las observaciones que yo tuve la honra de hacer desde este sitio! Enmendados, sí, pero de un modo tan fatal, que no hay con qué hacer comparación.

Yo niego terminantemente que este sea un proyecto de instrucción pública; y á propósito de esto, es preci-

so que sepa España, es preciso que sepa Europa entera que en nuestra patria se estudian más ciencias que las que comprende este proyecto; es preciso dejar consignado esto; no sea que cuando la culta Alemania llegue á saber que aquí discutimos un proyecto de ley de instrucción pública, vaya á creer que no cultivamos más ramas del saber humano que las que este proyecto comprende; no vaya á suponerse en el extranjero que en España no hay más instrucción pública que la que comprende este proyecto, que yo califico de proyecto lili-putiense.

Yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿con qué derecho trae aquí S. S. el proyecto de reforma de la segunda enseñanza, sin traernos ántes el de reforma de la primera?

¡Ah, señores! Si el partido republicano lograra levantar la primera enseñanza en esta Nación á la altura que está en algunos pueblos civilizados del mundo, el partido republicano podría morir tranquilo y sereno, en la seguridad de que tendría una página gloriosa en la historia de este país. Lo que se necesita, Sr. Ministro, con toda urgencia, es la reforma de la primera enseñanza. ¿No sabemos todos, no saben los Sres. Diputados, que están una gran parte de los pueblos de España sin tener escuelas, sin tener donde aprender á leer y escribir?

Yo he leído un periódico que me calificaba de rutinario y de retrógrado porque combatía este proyecto. Pues yo digo á ese periódico, yo digo al Sr. Ministro de Fomento, yo os digo á todos vosotros: levantad la instrucción primaria, y de esta manera levantareis el nivel científico de este país; y si no lo hacéis así, no lograreis jamás levantar ese nivel, porque no se consigue esto con que haya una docena de sabios: se levantará, á pesar de todos los inconvenientes, cuando todos, absolutamente todos los españoles, sepan leer y escribir. Y tengo que dejar aquí consignado, Sres. Diputados, que en España hay 17 millones de habitantes, lo manifiesto con dolor y con profunda pena, y de estos 17 millones de habitantes constan en la estadística como indoctos 13 millones. Yo reclamo, en su virtud, del Sr. Ministro de Fomento que no tenga impaciencia por hacer grandes filósofos, matemáticos, naturalistas y literatos. No; yo le ruego que tenga impaciencia por levantar y ennoblecer ese cuarto estado, que está dando lugar en España, á los mayores cataclismos políticos y sociales.

Yo aseguro al señor ministro de Fomento que si reforma la instrucción primaria y logra que España sea culta, no tiene que temer insurrecciones como la del Sur, ni guerras como las del Norte. Por eso el señor ministro de Fomento tiene el ineludible deber de traer aquí una ley de instrucción primaria ántes que la reforma de la segunda enseñanza. ¿Quereis levantar el nivel científico! ¿Os parece que se levanta el nivel científico porque reformeis la segunda enseñanza y dos facultades? Pues os equivocáis, porque el nivel científico no se eleva de arriba abajo, sino de abajo arriba. ¡Ah, señores Diputados! ¡Con cuánta frecuencia se oye hablar aquí de los Estados-Unidos de América! ¡Con cuánta frecuencia se oye hablar de esa República modelo! ¡Yo quiero dejar consignado que en los Estados-Unidos se

invierten, en sólo 40 poblaciones, 120 millones de reales en instrucción primaria. El término medio del sueldo de los maestros en estas poblaciones, es de 24.000 reales, y el término medio del sueldo de las maestras es de 10.000 reales. No quiero decir cuál es el término medio del sueldo de los maestros de nuestro país; no, renuncio á ello; no quiero que se sepa, porque soy español.

Decía, Sres. Diputados, que hay precision, que hay necesidad absoluta de poner remedio pronto, muy pronto, á los males que aquejan á la instrucción primaria en España, y os decía esto porque tengo la convicción profunda de que no sólo con esta reforma se lograría levantar el nivel científico, como desea el Sr. Ministro de Fomento, sino que se lograría moralizar y ennoblecer al pueblo español, alcanzando el Gobierno que esto hiciera un recuerdo impercedero y eterno que no se borraría jamás.

Por estas razones rechazo la reforma de la segunda enseñanza, traída aquí con tanta precipitación por el señor Ministro, y le pido que en su lugar nos presente la reforma de la instrucción primaria. Para juzgar lo anómalo del procedimiento, basta el sentido común. ¿Cómo quereis empezar las reformas por la segunda enseñanza? ¿Pues no es la segunda enseñanza la ampliación de la primera? ¿Y cómo vais á reformar esta ampliación sin haber traído la reforma de lo que constituye su base fundamental? ¿Habeis presenciado alguna vez que un arquitecto principie una casa por el piso principal? No es posible; y por eso yo rechazo vuestra reforma y la rechazaré mientras no hagais la de la instrucción primaria.

Y después de todo, yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿En dónde está la reforma de las Escuelas de artes y oficios? ¿En dónde la de las demás Facultades? ¿En dónde la de las Escuelas normales? ¡Ah, señores! En España tenemos Escuela de ingenieros industriales, de caminos, de minas, de montes, de ingenieros agrícolas; tenemos Escuela de pintura, escuela de música, Escuela de declamación, Escuelas de artes y oficios, Facultades de Medicina, de Derecho, de Farmacia, y otras enseñanzas que no recuerdo en este momento. ¿Dónde están las reformas de todas ellas? ¿Qué pretende el señor ministro de Fomento? ¿Pretende por ventura crear estudios especialísimos que no estén relacionados con los demás que paga el Estado? ¿Pretende acaso crear una Escuela de filosofía, ó de letras, ó de matemáticas, ó de física, para el uso especial y exclusivo de algunos señores que por sus inclinaciones particulares, siempre laudables, tengan empeño en levantar estas ciencias á expensas de todas las demás y de todas las demás manifestaciones del entendimiento humano?

¡Ah, señores! Todas las manifestaciones del entendimiento humano, tienen igual preferencia é igual derecho á ser atendidas y protegidas en su desenvolvimiento, y no podemos consentir, y creo que no lo consentiremos, que se presente aquí, con una tenacidad y un empeño que yo no he visto nunca en ningún Ministro, una reforma insignificante, que es lo ménos que puede hacerse en instrucción pública, con ánimo de realizarla en seguida, sin estar relacionada con todas las facultades y escuelas de que os he hecho referencia.

Y dicho esto voy á analizar algunos hechos por los cuales pretendo haceros ver la multitud de absurdos que se encuentran en el proyecto de ley que el señor ministro de Fomento nos ha presentado, y la absoluta imposibilidad de practicar sus reformas, aunque todos vosotros las sancionárais, y aunque todo el país se empeñara en plantearlas; y si yo logro demostraros estos dos extremos, os persuadireis de que el sistema es impracticable, y no podreis ménos de negarle vuestra sanción.

Por este proyecto de ley trátase de modificar los decretos que nosotros debemos llamar del Sr. Chao, porque el Sr. Chao fué el que los firmó, y en efecto se modifican: empíezase en la segunda enseñanza por suprimir el exámen de francés para el ingreso y por restablecer el latín, y el modo de restablecerlo es peregrino de todo punto. Se estudiará en segunda enseñanza ampliación del latín; pero, señores, esto supone que el latín se ha de haber estudiado ántes.

El proyecto ha de regir inmediatamente, en Octubre próximo, y el proyecto dispensa, por este curso, del exámen del latín en el ingreso; y yo pregunto al señor Ministro: ¿cómo se puede estudiar ampliación de latín sin haber estudiado ántes el latín? ¿Hay posibilidad de que esto se realice? ¿Es posible, ni en el orden físico ni en el moral, poner de acuerdo esta contradicción manifiesta? Pasemos más adelante. «Para ingresar en la segunda enseñanza se dispensará por este año el exámen de latín, pero se exigirá el exámen de primera enseñanza completa, equivalente á la llamada superior.» Y aquí sucede una cosa extraordinaria: las escuelas en que se debía dar esta enseñanza primaria fueron creadas por la ley de 1857; llevamos diez y seis años con esta ley, y todavía no se han planteado estas escuelas como la ley dispuso: y yo pregunto: el que hizo este proyecto de ley, ¿sabía esta circunstancia? Y si lo sabía, ¿cómo tiene el valor de exigir para el ingreso en la segunda enseñanza unos estudios que el Gobierno no ha planteado aún? Porque, sabedlo, ni en la Escuela normal central de Madrid, está todavía planteada la enseñanza primaria tal como el señor ministro de Fomento quiere que se exija dentro de quince días. De modo que aquí hay dos cosas: primero, un desconocimiento perfecto del desarrollo práctico de la ley de 1857; y segundo, el atrevimiento de exigir para el ingreso en la segunda enseñanza cosas que no se aprenden en las escuelas públicas de España.

En los decretos del Sr. Chao, que, como el señor Ministro declaró ayer, son el fundamento de esta ley liliputiense, se suprimían las enseñanzas de las Facultades de Ciencias y Letras en todas las Universidades de España para traerlas á Madrid, y ahora el Sr. Ministro ha encontrado que es mejor otra cosa; ha dicho; no suprimimos la enseñanza en las Universidades de provincias; queden allí los catedráticos que hay ahora, y creemos en Madrid lo que decían los decretos. De esta suerte todo se arregla. Pero, señores, ¿se ha meditado bien esta cuestión? El proyecto de ley que ha traído el señor Ministro dice: «Los catedráticos que haya actualmente en las Universidades de provincias podrán elegir entre las nuevas asignaturas que se crean, aquellas

que juzguen mas conveniente.» Y aquí conviene hacer notar que hay Universidades, como, por ejemplo, la de Valladolid, que tienen tres catedráticos de Ciencias; cada uno corresponde á una de las distintas Facultades que se crean; resultando por consecuencia, despues de planteada esta ley, que en Valladolid habrá un catedrático que explique una asignatura de la facultad de ciencias exactas, otro que explique otra asignatura de la Facultad de Ciencias naturales, y otro que explique otra en la de Ciencias físicas. ¿No tiene esto todas las apariencias de una cosa risible? La enseñanza completa de estas Facultades ¿no necesita de treinta y tantos catedráticos? ¿A qué responde el dejar un solo catedrático explicando una asignatura de una facultad en las Universidades de provincias? Los decretos del Sr. Chao en esta parte eran lógicos, dejando de serlo por consecuencia el proyecto del Sr. Ministro.

El proyecto suprime los preparatorios de Medicina, de Derecho y de Farmacia, lo cual da lugar á que yo pueda preguntar: ¿con qué derecho dispensa S. S. de esos estudios á los alumnos que han terminado este año la segunda enseñanza, y que han de comenzar en Octubre su carrera? Si ántes consideraba S. S. una necesidad los preparatorios, ahora lo serán tambien. Porque no hay que perder de vista que el Sr. Ministro de Fomento ha aceptado en todas sus partes los decretos del señor Chao; y no solamente los ha aceptado, sino que nos ha dicho que los declaraba vigentes, sin que sea obstáculo el que los decretos estén en completa y absoluta oposicion con la ley de 1857 y con los decretos-leyes de 1869.

De suerte, señores, que aun la misma Universidad de Barcelona, que es la única que tiene enseñanzas completas de las Facultades actuales, se va á quedar con unos estudios incompletos, que no serán útiles absolutamente para nada ni tendrán aplicacion posible.

Más de una Universidad ha de haber en que un solo Catedrático sea Decano, Secretario, Escribiente y Claustro de su facultad. Como ha de quedar solo, nadie podrá disputarle los puestos mencionados.

El Sr. Ministro de Fomento reproduce lo dispuesto por los decretos del Sr. Chao en lo relativo á exámenes y grados: no habrá exámenes en las Facultades; no habrá más grados que el de Doctor; empezarán los jóvenes á estudiar primer año de Facultad y concluirán sin sufrir examen alguno hasta el grado de Doctor. Y yo vuelvo á repetir mis preguntas: ¿á qué responden estas supresiones? ¿Quiere el Sr. Ministro que los padres de familia no conozcan los adelantos de sus hijos en el estudio? ¿Por qué suprimis el grado de Licenciado? ¿A qué conducen estas supresiones? ¿Responde esto á algo? ¿Llena alguna necesidad? ¿Eleva esto siquiera, como se ha dado ahora en decir, el nivel científico? Pues si no sirve para nada, si no aumenta esto la ciencia ni la disminuye, ¿á qué esta tenacidad ó empeño en suprimir los exámenes? Dejados, aunque no sea más que para hacer ver á los que estudian que cumplen ó dejan de cumplir con su deber.

Estudiemos ahora el carácter democrático de esta reforma; porque esto tambien es notable y merece que no se nos olvide.

Esta reforma, señores, tiene un carácter de tal es-

pecie, de tal naturaleza, que yo no he conocido ninguna reforma de instruccion pública semejante. El nivel científico es el tema obligado de esta reforma, y su elevacion es, como si dijéramos, la manía del Sr. Ministro de Fomento: para lograr su propósito toma el camino más desdichado que puede ocurrir á nadie, y figurándose que su voluntad es suficiente para lograr su objeto, y creyendo tal vez que con esto sucede lo que con un muro, que colocando materiales sobre materiales se eleva, trata de democratizar la segunda enseñanza, y para ello dispone que el latín se estudie fuera de los establecimientos oficiales, y lo mismo el francés; lo cual significa que el que quiera aprender latín y francés tiene que pagarlo, sin que le quede otro recurso. Ya lo sabeis; ni el Estado, ni la provincia, ni el Municipio enseñan latín ni francés; con lo cual se favorece mucho á los pobres que no pueden pagar estos estudios: pero en cambio se aumentan las matrículas en más del doble, y se aumentan los derechos de grados hasta 125 pesetas en segunda enseñanza.

El Sr. Ministro, sin embargo, suprime los derechos de examen; no se pagará un duro por los derechos de examen, pero en cambio, si ahora se pagan 18 duros de matrícula, cuando se plantee la ley se pagarán 54. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: Sr. Ministro, en estos tiempos de democracia, en estos tiempos en que queremos hacerlo todo para el cuarto estado, como se ha dado en llamar, y que si no son las clases pobres, yo no lo conozco, ¿se pone de esta suerte en condiciones á los pobres para poder ampliar sus estudios ó seguir carreras? No: esto á lo que tiende es á aristocratizar la ciencia, no á popularizarla. A lo más que tiende esta reforma es á hacer media docena de sabios, que en último término poco efecto causan en la masa general de los pueblos. La segunda enseñanza queda, pues, desnaturalizada.

Y como el carácter de estas reformas es tan especial, despues de crear una multitud de cátedras cuyos nombres no he de repetir, porque, francamente, me tienen algun tanto confuso y apenas los entiendo bien; despues de esto, por las reformas que discutimos se crean una multitud de cátedras: «estas cátedras nuevas se proveerán (dice el proyecto) por ahora y por una sola vez, en una persona notable, ó se proveerán por oposicion libre.» De modo que por ahora y por una sola vez se proveerá una cátedra en cada Facultad en una persona notable, y las demás se proveerán por oposicion libre. Y yo pregunto al Sr. Ministro de Fomento: ¿por qué por una sola vez? Si ahora hay personas notables en Ciencias en España, ¿no cree S. S. que podrá haberlas dentro de cuatro años? Y si ahora es lógico que se provea una cátedra en cada Facultad en una persona notable, ¿por qué no ha de serlo más adelante? Es más: si ahora es lógico que se provean las cátedras por oposicion libre, ¿por qué no ha de serlo despues? ¿Por qué se ha de proveer una cátedra hoy en una persona notable ó por oposicion libre, y no se ha de proveer de la misma manera siempre? ¿No conoce S. S. que esto es dar motivo á sospechar que se trata aquí de hacer algun beneficio, aunque este beneficio no sea simple? Sepa el Sr. Ministro que por todas partes se están designando, con pena por lo que á

mi hace, los individuos que han de ocupar esos puestos. Pues ni la Cámara ni la dignidad del Gobierno pueden consentir que nadie tenga motivo para sospechar y creer que nosotros obramos con propósito de favorecer individualidades.

Señor Ministro, lo que es bueno para hoy, es bueno para siempre; y si S. S. cree que deben proveerse las cátedras por oposicion libre, ó sin oposicion, en una persona notable, debe establecerlo de una manera permanente.

Vamos á entrar en algunos detalles, declarando ántes que no he tenido tiempo de estudiar el proyecto como yo hubiera querido. Una de las cosas que más profundamente me han afectado en esta Cámara, es que se haya declarado urgente esta ley de instruccion pública; leyes que introducen tan profundas reformas, es preciso estudiarlas con gran detenimiento. Pero así y todo, si yo fuera á decirlos cuanto me ocurre, estoy seguro que amaneceríamos aquí. Tales son y tan grandes los defectos que encuentro.

Examinemos la primera asignatura, la de lexicografía, que, segun las autores del plan, es la teoría de la formacion de la palabra.

La teoría de la formacion de la palabra no puede explicarse, en mi juicio, sin conocer la parte etimológica; de suerte que para explicar esta asignatura es necesario el conocimiento de todas las lenguas madres del idioma español, malamente llamado así, en mi juicio; si fuéramos á examinar todo el idioma español, entónces tendríamos que aprender los dialectos, incluyendo el vascuence. ¡Ah Sr. Ministro! Créame S. S.; no hay en España nadie que pueda explicar la cátedra de lexicografía española, teniendo por objeto el conocimiento de la formacion de la palabra el idioma español; y si es posible una individualidad que la explique será imposible que la aprendan niños de corta edad, á quienes hay que enseñar lo más fundamental y de la manera más clara posible.

Hay otras muchas asignaturas en la segunda enseñanza, sobre las cuales yo os llamaria la atencion, sino fuera porque han de ser objeto de un debate especial al tratar de la discusion por artículos. Yo he presentado enmiendas á casi todos los artículos, y como he presentado tantas, hemos de tener ocasion, al llegar á cada una, de estudiar los inconvenientes que esta ley trae, si acaso llegase á ser aprobada.

Por eso no insistiria más en este tema, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento acostumbra á hacerse eco desde el banco azul de lo que dicen los periódicos. Y como yo he sido calificado por un periódico duramente por mis apreciaciones acerca de los decretos del Sr. Chao quiero insistir en lo que entonces dije respecto de la astronomía esférica; insisto en que se ha cometido un grave error, al dar en el actual proyecto, semejante nombre á lo que sencillamente se llama astronomía, á no ser que el Sr. Ministro de Fomento quiera volver á los tiempos de Tolomeo. En este tiempo se decia que habia once cielos, en cuyo caso no sé si su señoría estará en el primero ó en otro. Es lo cierto, señores que en este proyecto se dice en una de las signaturas «descripcion de nuestro cielo,» lo cual significa que hay

otros además del nuestro: no sé si S. S. habrá leído alguna obra de Tolomeo y se habrá prendado de sus teorías. Si esto fuera así, guárdelas para ocasion más oportuna que la presente.

Señor Presidente, me encuentro muy fatigado, y deseo que S. S. me conceda algunos minutos de descanso.

El Sr. **Presidente**: Se suspende esta discusion por algunos minutos.»

Eran las tres y cuarenta y cinco minutos.

El Sr. **Morán** (D. Valentin): Señores Diputados, comienzo mi interrumpido discurso sobre el proyecto de instruccion pública sin que esté el Sr. Ministro de Fomento en su puesto, como no lo estuvo tampoco al comenzar. No necesito hacer mas comentarios acerca de esto; pero si he de hacerlos procurando llamar vuestra atencion hácia el proyecto que se discute con el carácter de ley de Instruccion pública; que aunque es una ley parcial, entraña grandísima importancia y afecta á grandísimos intereses. Nosotros debemos analizar despacio esta cuestion, así como el Sr. Ministro de Fomento tiene el deber de oírnos; con tanta más razon, cuanto que acerca de este proyecto no ha recaído dictámen ninguno, y el Sr. Ministro, con su empeño de discutirlo con urgencia, es lógico suponer que es el único que conoce perfectamente el proyecto.

Dichas estas palabras, voy á continuar en el punto mismo donde dejé mis observaciones acerca del proyecto, debiendo recordaros que os decia: yo no entraria en el análisis detenido de algunos detalles, si no fuera porque el Sr. Ministro de Fomento en la sesion de ayer se hizo eco de un suelto de *La Correspondencia de España*: y siendo esto así, tambien yo me creo autorizado para recoger las censuras que se me han hecho con motivo de mi primer discurso sobre este asunto por un periódico republicano de Madrid.

Y continúo, hablándoos de una asignatura que ya se incluía en los decretos del Sr. Chao, que considero hermanos del proyecto actual, y que bien pudiéramos considerar iguales prescindiendo de detalles. Esta asignatura es la de cristalografía. Yo critiqué acerbamente, el dia que tuve la honra de defender una proposicion pidiendo la nulidad de los asendereados decretos, la creacion de esta asignatura, y un periódico juzgó desacertadas mis censuras; debo, pues, repetir, ampliando las consideraciones que entónces hice, mi juicio de aquel dia, para que se vea si tenia ó no razon.

La asignatura de cristalografía constituye, segun este proyecto, una cátedra sola é independiente. Pues yo os diré lo que es la cristalografía, y quisiera equivocarme, porque así no serian fundadas mis censuras contra el proyecto, y nadie podria decir que habia un Ministro que traía al Parlamento un proyecto de ley con defectos tan garrafales: la cristalografía, Sres. Diputados, es una pequeña parte de lo que todos conocemos con el nombre de mineralogía; y digo mineralogía y no mineralogía, para que el periódico á que he acudido pueda llamarme rutinario con razon. La cristalografía enseña caracteres por medio de los cuales pueden reconocerse los minerales.

Existen próximamente mil especies minerales, y de estas sólo 20 son reconocibles por los caracteres que en-

seña la cristalografía; y eso mediante procedimientos delicadísimo que exigen gabinetes muy completos y un gasto considerable. De modo que, sólo para estudiar los caracteres, útiles al reconocimiento de 20 especies minerales, se erca una cátedra que ha de pagar el Estado con toda religiosidad.

La asignatura de física matemática es colocada por el proyecto en una facultad en que apenas se estudia de las ciencias exactas la parte elemental; y ella necesita para su estudio de las más altas concepciones de estas ciencias. Esta colocación es de todo punto absurda, y yo ruego al Sr. Ministro de Fomento que nos diga si no es este hecho la demostración más palmaria de lo poco meditado que está el sistema de enseñanza que nos propone.

A propósito de la cristalografía decía yo el día que apoyé mi proposición pidiendo la nulidad de los decretos del Sr. Chao: «¡cuánto siento que no esté en el salón el Sr. Montalvo, Catedrático de Historia natural, para que nos expusiera su opinión!» Recuerdo también que hablando del conjunto de los decretos, que son esta ley, pedía yo la opinión de dos Ministros de Fomento posteriores al Sr. Chao, los Sres. Benot y Perez Costales; porque es fama pública que estos dos Sres. Ministros estaban completamente decididos a que no se practicara esta reforma tan absurda. (*El Sr. Benot pide la palabra*).

Pero dejando esto aparte, continúo el examen del proyecto. Dice uno de sus artículos que para ingresar en las Facultades se exigirá desde este mismo curso un examen especial. Pues yo digo al Sr. Ministro de Fomento: estamos a 28 del mes de Agosto; el día 1.º de Octubre ha de empezar el curso; antes ha de tener lugar el examen. Sr. Ministro, ¿cómo van a prepararse para ese examen los que quieran ingresar este año en las Facultades? ¿Cree S. S. que es practicable este proyecto? ¿De qué tiempo dispondrán para prepararse los que deseen ingresar en las Facultades? Es preciso confesar que este proyecto es pernicioso e impracticable, como lo son los decretos, su origen y fundamento.

El Sr. Ministro de Fomento quiere levantar, extender y difundir la segunda enseñanza; pero vais a ver de qué suerte quiere realizar su propósito. Uno de los artículos del proyecto dice que si una Diputación provincial deja de pagar tres meses a los Catedráticos, está autorizada para suprimir la segunda enseñanza en la provincia. ¡Ah, Sr. Ministro! Los establecimientos de enseñanza deben tener carácter de perpetuidad, y no pueden quedar entregados a una Diputación provincial, que si es carlista, por ejemplo, hará cuanto esté en su mano por realizar la supresión de la segunda enseñanza. No, no será así, porque vosotros no consentireis que la enseñanza deje de estar garantida del modo que debe estarlo en todos los pueblos serios y cultos.

Y después de estas observaciones, os voy a leer el título de una de las asignaturas que se establecen por este proyecto de ley. Dice así: «*Introducción, concepto, relación, métodos, aparatos y sus principios generales.*» «Trátase, señores, de la Física. ¿Hay algo más laberíntico que esto? ¿Es posible discurrir un título más confuso y menos comprensible?»

Pero este defecto no es sólo de la asignatura ante-

rior; este defecto lo tienen casi todas. Yo, señores, llego a desconocer hasta lo que es la geografía con este desdichado afán de poner nombres. Yo he empleado tiempo, os lo decía en otra ocasión, mucho tiempo en el estudio de las ciencias matemáticas, y me he visto grandemente apurado, y conmigo Profesores respetables de la Universidad de Madrid, que al fin y al cabo alguna consideración y respeto deben inspirar a los reformadores, para averiguar lo que era la asignatura de poligonometría. Ya la conocemos, afortunadamente.

No quiero recargar más el cuadro; hemos de entrar en la discusión de este proyecto artículo por artículo, y entonces se analizará con todo despacio cuanto se refiere a sus detalles.

Me es forzoso hacer ver la perturbación que por estas reformas se introduce en la enseñanza.

En la actualidad la segunda enseñanza tiene 12 asignaturas; y con este proyecto tendrá 22, y yo pregunto: ¿cómo se ponen en relación estos estudios con los que existen ahora? ¿Hay posibilidad no ya en el orden moral, sino en el orden físico, de poner de acuerdo un sistema con otro? Y si esto es así, ¿por qué se ha de poner en práctica este proyecto el 1.º de Octubre? ¿Por qué no teneis calma para que se discuta despacio y se plantee dentro de un año? ¿No hemos estado 17 con la ley de 1857? ¿Será tan urgente esto como acudir a la guerra de los carlistas? ¿A qué esta urgencia? Yo he entrado hoy en el Congreso sin saber qué tenía que hablar de este proyecto.

Señores Diputados, el preámbulo de la ley, lo mismo que los decretos del Sr. Chao, tienen una ventaja muy grande, y es, que dentro de ellos mismos están los argumentos para combatirlos; de suerte que no se necesita más que leerlos despacio, y en ellos están todos los argumentos en su contra. El mismo proyecto declara que aquí no hay gabinetes, que no hay libros; ¿qué más! declara otra cosa que yo rechazó en nombre de la dignidad del Profesorado español; declara que no hay Profesores: y después de hacer estas declaraciones, dice: «pues a pesar de no haber libros, Profesores ni gabinetes, póngase en práctica en seguida.» ¡Oh! ¿qué acto tan despótico, Sr. Ministro, qué imposición tan insostenible!

Si yo necesitara hacer uso de alguna autoridad, recordaría a S. S. la autoridad del Claustro universitario de Madrid. ¿Desconoce ninguno de los Sres. Diputados que el Claustro universitario de Madrid se ha reunido, y que de 87 profesores 80 protestaron contra la reforma del Sr. Chao? ¿Desconoce el Sr. Ministro de Fomento que si hubo una contraprotesta de que tanto partido se ha querido sacar, está firmada por sólo siete catedráticos, y que algunos de ellos, no quería decirlo, salen favorecidos con las reformas de S. S.? ¡Ah! no admito el gesto negativo, ni espero a rectificar a S. S., porque yo puedo citarle el nombre de algunos que están en este caso; de algunos que pasarán de la Escuela de diplomática a ser catedráticos de Facultad. (*El Sr. Ministro: No pasan.*) Pues si pasan, como S. S. se empeñe en declarar vigentes los decretos del Sr. Chao.

¡Ah, Sres. Diputados! Las reformas de la enseñanza, y mucho más en los tiempos que corremos, las reformas en la instrucción pública deben someterse necesaria-

mente á tres condiciones: la primera es, que sean adecuadas al país á que se quieren aplicar; la segunda, que sean prácticas; y la tercera, que sean generales.

Pues bien; las reformas del Sr. Ministro de Fomento no tienen ninguna de estas cualidades; no son prácticas, ni generales, ni adecuadas.

No son generales, porque esta es la ley más cara de instrucción pública que se ha presentado en ningún Parlamento español, y esta es la ley más cara que ha habido en España vigente por ningún decreto, incluyendo los de Catalina: no son prácticas, señores; y no son prácticas, porque el inmenso número de asignaturas que arrojan para que las estudie la juventud, lejos de elevar su nivel científico, lo que hacen es perturbar su razón y poner sus facultades de tal suerte, que no podrán aprender nunca nada de lo que se les quiera enseñar. ¡Aumentar la segunda enseñanza hasta 22 asignaturas! ¿Pueden enseñarse 22 asignaturas en poco tiempo, con la extensión que pretende el Sr. Ministro de Fomento, porque suprime los años preparatorios y supone, por tanto, que se han de dar las enseñanzas con la extensión que allí se daban, lo cual hace incurrir al Sr. Ministro en un imposible que comprende cualquiera, que es el de que puede estudiarse lo fundamental y lo ampliado á un mismo tiempo? ¿No quiere S. S. que se estudie la literatura con la extensión necesaria para ingresar en la Facultad de Filosofía y letras, así como la Física, Química é Historia natural con la extensión necesaria para el ingreso en las Facultades de Medicina y Farmacia? Pues si esto es así, cree S. S. que puede hacerse el estudio de la segunda enseñanza en el tiempo necesario para que un joven pueda concluir su carrera á los 25 años? Por ese sistema, créame S. S., pocos estudiarán; pero los pocos que estudien no podrán concluir sus carreras hasta que no tengan 30 años.

Voy á examinar un punto de grandísima importancia que ya dejé iniciado al comenzar mi discurso, para que quede perfectamente consignado cuáles son mis deseos y cuáles son los deseos de los españoles. Quiero hacer constar segunda vez que el Sr. Ministro de Fomento trae una reforma de segunda enseñanza y no se ha ocupado hasta el presente para nada de la primera. Y quiero hacer cargo á S. S. de esto, porque no un Ministro republicano, sino solamente demócrata, tiene la obligación imprescindible de cuidar primero de la educación del pobre que de la educación de los ricos: tiene la obligación de enseñar á todos á leer y escribir por lo ménos. Y yo debo recordar al Sr. Ministro lo que sucede en ese país que aquí sirve de ejemplo tantas veces, y que tantas veces sirve de ejemplo pernicioso, porque no siempre las citas son pertinentes y oportunas, quiero recordarle cuál es el estado de la instrucción primaria en los Estados-Unidos, ya que por casualidad traigo en el bolsillo una nota respecto de este punto; y digo que por casualidad, porque no sabía que había de tomar la palabra esta tarde acerca de esta ley; del estado de la instrucción primaria en Nueva-York, para que el señor Ministro de Fomento lo compare con el de Madrid, que yo no quiero compararle por no rebajar á mi país; no quiero que se sepa por mí el estado de la instrucción primaria en España; quiero que se sepa el que tiene en

Nueva-York, y entonces verá el Sr. Ministro si no le remuerde la conciencia de querer levantar los altos estudios, las altas concepciones ideológicas, dejando en la decadencia más completa á la instrucción primaria.

En Nueva-York, señores, hay 2.101 profesores de primera enseñanza, á los cuales se les pagan 32 millones de reales sin contar los gastos de material: de suerte que sólo en personal, reparado bien, gasta Nueva-York 32 millones de reales: repito que no quiero hacer el paralelo con lo que se gasta aquí. De esto es de lo que tiene que cuidar el Sr. Ministro de Fomento; de levantar la educación del pueblo, de elevar la educación de las clases obreras, de las clases pobres, del cuarto estado, como se acostumbra á decir alguna vez; esto es lo que se necesita; y si S. S. lograra esto, aunque la República desapareciera de España, téngalo presente su señoría, sería lo bastante para que en la historia se conservase un grato recuerdo de la dominación de la República.

Yo se lo recomiendo en nombre del país, y le ruego que no descansa un minuto hasta ver si puede evitar que se mueran de hambre los Profesores de instrucción primaria en España: que vea si puede evitar que en los pueblos no se sepa leer ni escribir, y que en algunos se nombren Jueces municipales y Alcaldes sin tener los conocimientos más rudimentarios de la escritura. Corrija este mal S. S., y téngalo entendido, las generaciones venideras conservarán hacia él un eterno recuerdo de gratitud.

Pero no venga aquí, no, antes de hacer lo que dejo dicho, con altas especulaciones científicas; no venga aquí con reformas que no pueden aprovechar á nadie. La Nación española está más necesitada de instrucción primaria que de altas concepciones filosóficas.

Y no crea, y esto debo decirlo muy alto, porque cede en honra de España, que estamos tan atrasados en el estudio de las ciencias. Tenga presente el Sr. Ministro de Fomento, y yo creo que lo tendrá, que hay en España quien conoce las ciencias en todo su desarrollo; que hay en España quien está muy enterado de los adelantos de las ciencias en todos los países del mundo. No, no hay aquí desconocimiento de los adelantos de las ciencias modernas: aquí hay quien se dedica al estudio con toda asiduidad; aquí hay quien puede dar á S. S. detalles del movimiento científico operado en toda Europa; aquí hay hombres notabilísimos en todos los ramos del saber humano. No crea, no, que estamos tan atrasados en materia de libros y obras de texto: yo tengo la convicción profunda, para honra nuestra, de que en nuestra patria existen obras de texto originales, mucho mejores que en la vecina Francia, á donde queréis ir á buscar, sin razón ni motivo alguno, lo que tenemos entre nosotros. He dicho.»

Por no tener cabida, nos vimos en la necesidad de retirar en el número anterior el siguiente preámbulo del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, sobre reforma de la segunda enseñanza:

Á LAS CÓRTEES CONSTITUYENTES.

La necesidad de profundas reformas en la enseñanza pública está generalmente reconocida en nuestra patria. Todos los ramos de la administración han cambiado en el fondo y en la forma desde la revolución de Setiembre,

en consonancia con los nuevos principios y con las nuevas ideas que trajo á la vida nacional aquel paso agigantado en nuestro progreso político. No podía sustraerse á esta influencia soberana la Instrucción pública, en la que se reflejan primero, y de donde á su vez parten hasta los más ténues rayos de todo progreso racional; pero forzoso es reconocer que los principios de la revolución aún no han encauzado lo bastante en el fondo de la Instrucción pública, ni en el espíritu de las enseñanzas que esta comprende. Cuidáronse los Gobiernos desde luego de poner la ciencia, la enseñanza y el Profesorado público en las condiciones de libertad que justamente reclamaban; cuidáronse asimismo de satisfacer preferentemente otras exigencias, casi todas formales, de la opinión. De aquí no han pasado por punto general, no por culpa suya, dicho sea en honor de los Gobiernos revolucionarios, sino porque la vida agitada de nuestras Cortes, y la rapidez con que se han verificado los cambios políticos, han hecho imposible la discusión de proyectos de ley para este fin presentados.

Todavía han llegado á más en sus levantados propósitos los Ministros de Fomento que han precedido al que suscribe, persuadidos sin duda alguna, como lo está el actual, de que la primera y la segunda enseñanza y los altos estudios científicos y literarios no pueden seguir como están, sin mengua de nuestra civilización y sin desdoro de la patria en el concepto de los pueblos cultos. Por esto mis predecesores han estudiado y preparado las reformas de aquellos períodos de la Instrucción, siguiendo el espíritu claro y terminante del decreto-ley de 25 de Octubre de 1868 en lo tocante á la segunda enseñanza, y haciendo uso de las atribuciones que al Gobierno otorga el art. 74 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, hasta que al fin vieron la luz en la *Gaceta* los memorables decretos de 2 y 3 de Junio último.

En general, y juzgando por los trabajos que al Ministro que suscribe le son conocidos, el sentido de las reformas que los expresados decretos contienen no ha variado en la esencia desde la primera administración revolucionaria, lo cual parece que debe revestirlas, para cuantos amen el progreso de la ciencia y la enseñanza, de tal autoridad y tal vigor, que no baste á contrarrestar su paso ni la crítica acerba del espíritu rutinario, ni el clamor de los intereses personales que puedan ser algún tanto lastimados.

Respetuoso, sin embargo, el que suscribe á las manifestaciones de la opinión pública, y atento al examen hasta de las que revisten el más decidido carácter de parcialidad ó de interés, y no ya respetuoso, sino sumiso á la soberanía del poder que en las Cortes Constituyentes reside, á la deliberación de estas ofrece la reforma de la segunda enseñanza y de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, prometiéndose hacerlo en día no lejano con las demás, y muy principalmente con la reforma radical que la primera enseñanza, si ha de ser, como debe, guarda fiel de los derechos y dignidad de la persona humana y garantía de la paz y bienestar social en nuestra patria, imperiosamente exige.

La segunda enseñanza ha revestido hasta aquí el carácter casi exclusivo de preparatoria para el estudio de las carreras superiores, con perjuicio de la instrucción general que este período debe facilitar á la juventud que busca en él ante todo una sólida y universal cultura humana; y á corregir este defecto tiende el plan que se presenta á las Cortes Constituyentes en el título primero del proyecto de ley.

Representando la segunda enseñanza un grado intermedio en el orden de los estudios, aunque en sí misma responde al fin propio de hacer al hombre culto y capaz de intervenir con provecho, así en el trato social como en la prosecución de todos los fines que abraza la actividad humana, no por esto deja de servir también como preparación necesaria para el estudio de las carreras superiores.

En la reforma propuesta cree, pues, el que suscribe que la organización, el número y alcance de las enseñanzas conducirán á llenar cumplidamente los dos objetos principales de la secundaria,

El aumento de las asignaturas, que generalmente procede de la subdivisión que de ellas se hace para mayor precisión y facilidad en su estudio, acarrea algún aumento de trabajo al profesorado de los Institutos; pero este benemérito cuerpo obtendrá la debida recompensa en la nivelación de sus sueldos, que de esta vez será completa, en el aumento gradual de aquellos y en la satisfacción de corresponder á los patrióticos sacrificios que en su favor han hecho las provincias y los Municipios que sostienen los Institutos. Por otra parte, la dignidad de su posición, percibiendo dotaciones fijas y directas de la provincia y del Estado, cuando esas dotaciones son decorosas, como las que al Profesorado de segunda enseñanza se conceden en este proyecto de ley, bien vale la pérdida de otros derechos que, siquiera injusta y remotamente, puedan hacer dudar de la integridad con que deben hallarse adornados todos los individuos de tan respetable cuerpo.

Responde asimismo el proyecto adjunto á elevar y ensanchar considerablemente los altos estudios científicos bajo todas las direcciones principales que en ellos puede seguir el pensamiento humano; y la necesidad que se trata de satisfacer por este medio no habrá de encarecerla mucho el que suscribe ante las Cortes, porque fuera realmente ofender su ilustración. Los progresos de la ciencia en nuestro tiempo y en todos los países medianamente cultos son tales, que cuanto nosotros hagamos, por mucho que parezca, no alcanzará más que á poner nos en la corriente de la civilización, de la cual no podemos vivir separados sin renunciar de todo punto á sus beneficios.

También en las nuevas Facultades se suprimen los derechos de examen, y aun los exámenes mismos. Los primeros se compensan desde luego con el derecho á desempeñar dos cátedras que se concede á los Profesores, lo cual equivale á un aumento en sus dotaciones que les permitirá consagrar toda su actividad y todas las fuerzas de su espíritu á la investigación y propagación de las verdades de la ciencia. En lo tocante á los exámenes, sabido es que carecen de objeto y de eficacia tratándose de los altos estudios, que solamente emprenderán hombres formales guiados por su vocación y amor á la ciencia.

Como ensayos por una parte, y como medio por otra para hacer posible la pronta organización de estas enseñanzas, se da á los Claustros la facultad de nombrar cada cual un Profesor, sin más limitación que la de una elevada y reconocida competencia en el agraciado, y se autoriza la oposición libre para las demás cátedras vacantes, por esta sola vez. Si de esta suerte logramos, como es de esperar de la rectitud y altas miras de los Claustros respectivos, ganar para la ciencia militante algunas inteligencias de primer orden, mayores serán y más rápidos los adelantos de la ciencia y la enseñanza nacional, á las que el Ministro que suscribe procura con otras medidas asegurar la subsistencia.

Otra, en fin, de las principales innovaciones contenidas en el adjunto proyecto de ley, es la que se refiere al aumento de los derechos de matrícula y al de los premios consistentes en la dispensa de aquellos y de los de grado. Estos aumentos se fundan en la razón evidente de que el Estado no debe dispensar del pago de los servicios que presta á los que pueden satisfacerlos, sino á aquellos que no hallándose en este caso ofrecen por su aplicación y por su talento esperanzas de mayor bien para la sociedad y de mayor honra y lustre para la patria.

Tales son, en general, las principales reformas que en la segunda enseñanza y en las Facultades se introducen, con las cuales el Ministro que suscribe cree responder fielmente al espíritu de nuestras instituciones y servir al país, recogiendo en todo lo esencial el pensamiento de sus antecesores, y especialmente el que con tanto valor cívico como ilustrado y patriótico intento se revela en los decretos de 2 y 3 de Junio pasado, decretos en los que hasta la crítica más superficial é interesada ha tenido que reconocer una gran superioridad respecto de lo existente.